



TÉRMINOS DE REFERENCIA

COBG06094 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN COLOMBIA

I. ANTECEDENTES

Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional que lidera la lucha contra el hambre a nivel mundial. Trabajamos en más de 50 países desde hace más de 40 años. Estamos decididos a perseguir nuestro objetivo de predecir, tratar y prevenir las causas y consecuencias del hambre. Somos apolíticos, aconfesionales, neutrales e independientes.

En Colombia, iniciamos nuestras actividades en 1998. Año tras año, renovamos nuestro compromiso en la lucha contra el hambre, priorizando nuestro trabajo con población migrante y refugiada en riesgo de exclusión, población desplazada, confinada y con necesidades específicas de protección. Tenemos cobertura en zonas de difícil acceso, afectadas por el conflicto y la violencia armada con atención prioritaria en mujeres, niños y niñas.

En el año 2023, Acción contra el Hambre Colombia benefició a 130.238 personas en los sectores de Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Salud y Nutrición, Agua, Saneamiento e Higiene y Gestión del Riesgo de Desastres. A través de nuestra cobertura en las regiones Caribe, Central, Sur Amazonía y Oriente Orinoquía, hemos brindado una respuesta oportuna y de calidad en las líneas estratégicas de migración, emergencias y desarrollo.

Nuestras acciones son financiadas con fondos de la cooperación internacional, fondos públicos y privados. Trabajamos con y para las comunidades, salvamos vidas, fortalecemos capacidades y sistemas. Producimos información de valor a través de evidencias sólidas para seguir siendo una voz referente en la lucha contra el Hambre.

ENFOQUE DE LA ORGANIZACIÓN

Para Acción contra el Hambre es de suma importancia:

- Transversalizar en todas sus intervenciones elementos que contribuyan a cambiar las relaciones de género existentes para intentar reducir las desigualdades de género y la discriminación de la mujer en contexto que las hacen más vulnerables; redistribuyendo recursos, participación y responsabilidades entre hombres y mujeres; y fomentando las capacidades y habilidades de las mujeres para el liderazgo.
- Reconocer la diversidad y pluralidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes desplazados y/o en riesgo de desplazamiento que habitan el territorio; respetar todas las creencias, costumbres y espiritualidades que enmarcan la diversidad étnica de los territorios.

- El respeto al medio ambiente. Todas las acciones que el presente contrato pueda poner a disposición de su cuidado serán positivamente valoradas.
- Acción sin daño: el trabajo mancomunado con las Juntas de Acción Comunal, y el acercamiento e implicación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, favorece la sostenibilidad en la medida que tendrán una responsabilidad y compromisos particulares adquiridos a lo largo del suministro, lo que les permitirá asumir adecuadamente la gestión de éstos una vez que finalice la ayuda externa.

Es por ello por lo que los proponentes deben tener en cuenta este esquema de valores organizativo y asegurarse de que rige y aplica en su tanto en su oferta como en el transcurso de la prestación de la oferta de servicio.

SOBRE ADN DIGNIDAD (www.adndignidad.co)

ADN Dignidad es un programa que brinda asistencia humanitaria a través de Transferencias Monetarias Multipropósito a la población migrante proveniente venezolana, colombiana retornada y en comunidades de acogida en alta situación de vulnerabilidad. Es operado por el Consorcio Cash for Urban Assistance (CUA) liderado por Acción contra el Hambre, en asociación con el Consejo Danés para Refugiados (DRC) y el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), con financiación del Bureau for Humanitarian Assistance (BHA de USAID).

Desde el 2019, ADN Dignidad ha asistido a más de 256 mil personas, para que puedan acceder a bienes y servicios (refugio, alimentos/elementos y servicios básicos) que alivien sus necesidades y accedan a información pertinente para una mejor nutrición y protección. Es uno de los programas de Transferencias Monetarias de mayor escala en Colombia y la región.

Entre los años 2024 y 2026, en una nueva fase de implementación, el programa espera asistir a más de 80 mil personas con Transferencias monetarias no condicionadas para la seguridad alimentaria y promover la recuperación económica de sus beneficiarios a través de rutas de empleabilidad, emprendimiento y acceso a servicios financieros y grupos de ahorro. Sus intervenciones se centran en zonas urbanas y peri-urbanas ubicadas en los departamentos de Nariño, Magdalena, Atlántico, la ciudad de Bogotá, el municipio de Soacha y otros municipios del departamento de Cundinamarca.

II. OBJETO DE CONTRATO DE ACUERDO MARCO

Un Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones de suministro y entrega aplicables a la compra de bienes o a la prestación de servicios específicamente determinados en estos términos de referencia, por un periodo de tiempo preestablecido de doce (12) meses. Este tipo de acuerdos no suponen un compromiso de consumición en sí, se limita a establecer las condiciones de compra o contratación en caso de que la Fundación Acción contra el Hambre decidiese comprar o contratar, y dentro del periodo de duración establecido en el propio acuerdo.

Objetivo General: Provisión de Servicios Financieros o plataforma de pagos para asistencia humanitaria a población migrante (colombianos retornados, venezolanos y comunidades de acogida) afectados por la crisis en Venezuela en el marco de las actividades del Consorcio CUA y su programa ADN Dignidad.

Objetivos Específicos:

- El objetivo es proveer servicios financieros con cobertura, capacidad, experiencia y eficacia para entregar transferencias en efectivo en el marco de la asistencia en efectivo multipropósito en distintas zonas urbanas y periurbanas del territorio nacional de Colombia, con una duración inicial de doce (12) meses.
- La provisión de servicios financieros estará destinada a personas (punto focal del hogar) que, cumpliendo los requisitos de vulnerabilidad y elegibilidad exigidos por el donante y la comunidad humanitaria, puedan acreditar o no su condición regular en el país e ingresen al programa ADN Dignidad.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución se llevará a cabo a través de la entrega de cash en los puntos o/u plataforma de pago avaladas por la entidad prestadora del servicio, con presencia a nivel nacional.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS

Las entidades interesadas deben contar con un sistema de soporte puesto a disposición de Acción contra el Hambre y las garantías financieras necesarias, en el cumplimiento de la normativa colombiana e internacional relativas a las transferencias monetarias, que aseguren la seguridad y transparencia de las operaciones.

En el respeto de los requerimientos técnicos mencionados en este apartado las entidades interesadas deberán explicar los siguientes productos:

- 1) Propuesta de servicios financieros.
- 2) Descripción detallada de las herramientas que pondrán a disposición y que permitan el seguimiento, control de los pagos emitidos con el objeto de llevar un control financiero exhaustivo de la operación.
- 3) Sistema de soporte puesto a disposición.
- 4) Garantías financieras necesarias, en el cumplimiento de la normativa colombiana e internacional relativas a las transferencias monetarias, que aseguren la seguridad y transparencia de las operaciones.

La propuesta debe contener mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre de la entidad, dirección, datos de contacto.
- 2) Tipo de servicio disponible (tarjetas prepago, giros electrónicos, transferencias por teléfono, otros) y descripción detallada de estos servicios, incluyendo el proceso de dispersión de las transferencias (formatos, plataformas, validaciones y tiempos de proceso).
- 3) Nivel de cobertura en las zonas urbanas y periurbanas a nivel nacional, a lo largo del tiempo a contratar.
- 4) Certificado de previas experiencias en el apoyo a la ejecución de programas de transferencias monetarias o programas de entrega/distribución de asistencia humanitaria en Colombia.

- 5) Capacidad de respuesta para la producción o gestión de los medios necesarios (ej: tiempo de producción y entrega de tarjetas prepago, tiempo de validación para afiliación a aplicaciones, tiempos en la gestión de validación, creación y aplicabilidad de bancarización a participantes, otros) que permiten la distribución de las transferencias o asistencia humanitaria.
- 6) Capacidad de escalabilidad del servicio con poco tiempo de preaviso en situaciones de emergencia.
- 7) Descripción detallada de todos los costes de gestión y mantenimiento (costes fijos e indirectos) que concurran en la gestión de la provisión de los servicios financieros.
- 8) Procedimiento de devolución de dinero a Acción Contra el Hambre en el caso de que no se haya retirado el dinero en un tiempo prudencial, a detallar.
- 9) Mecanismo de soporte provisto por la entidad para resolución de incidencias y apoyo a las organizaciones y usuarios finales, especificando tiempos de respuesta.
- 10) Requerimientos legales (documentos de identidad-PEP, cédula, pasaporte, PPT, otros-, biométricos, etc.) exigidos para la distribución de transferencias monetarias en efectivo a los usuarios finales.
- 11) Matriz de riesgos operativa del servicio prestado que relacione el tratamiento de los riesgos financieros, legales, reputacionales, fraude, corrupción y/o estratégicos a los que haya lugar, relacionado los controles y las medidas para su mitigación.
- 12) Manual de operaciones que relacione el funcionamiento del servicio prestado (estructura, roles, procesos y procedimientos, las actividades, las políticas y reglas establecidas, entre otra información relevante relacionada a la operación del servicio prestado).
- 13) Medidas de seguridad adoptadas por la entidad para garantizar la seguridad del sistema, trazabilidad de las operaciones realizadas y que garanticen la protección de datos personales.
- 14) Mecanismos de reporte, comunicación, plataformas de seguimiento propuestas por la entidad.
- 15) Políticas de la entidad contra el lavado de activos y el financiamiento en actividades relacionadas al terrorismo.
- 16) Política de recolección, y tratamiento de datos personales e información relacionada con los usuarios que realizan el retiro. Suscripción de acuerdo de transferencia de datos personales con Acción Contra El Hambre.

El proveedor de servicios financieros deberá especificar:

- 1) Los mecanismos, para consultas electrónicas de cuentas Acción Contra el Hambre, y su capacidad para identificar depósitos directos y otras transacciones/transferencias en línea.
- 2) La posibilidad de descargar extractos bancarios y/o reportes, especificando el formato y si este es compatible con Excel (adjuntar ejemplo de formato)
- 3) Generar reportes actualizados en tiempo real sobre el estado de dispersión de los pagos a los usuarios finales.
- 4) Su sistema de seguridad para el acceso a plataformas de consulta, pagos y funcionamiento.
- 5) La capacidad de asignar un administrador de cuentas dedicado y experimentado para administrar y supervisar todas las cuentas de Acción Contra el Hambre; capaz de proporcionar asesoría de valor agregado.
- 6) Que todos los fondos depositados por el Consorcio Cash for Urban Assistance CUA o por cualquier otro programa/proyecto están protegidos contra cualquier actividad fraudulenta de

cualquier naturaleza. Para ello, deberá acreditar los mecanismos que cuenta para evitar este tipo de actividades.

- 7) Que cuenta con los mecanismos de respuesta a PQR y consultas por parte de los usuarios finales o por Acción contra el Hambre (por ejemplo, para manejo de posibles casos de fraude, dificultades para acceder a la transferencia, dificultades operativas en el retiro de la asistencia humanitaria) especificando los tiempos de respuesta.
- 8) Tienen mecanismos, y en caso afirmativo, cuales, que aseguren un trato digno y diferencial por parte del staff y/o colaboradores de la entidad hacia los usuarios finales del programa.
- 9) Tienen un Acuerdo de niveles de Servicio (ANS) y/o un plan de continuidad del negocio (PCN)

Sobre las transferencias monetarias:

a) Condiciones de Entrega

Las entregas se realizarán en las zonas urbanas y periurbanas de intervención de Acción contra el Hambre (ACH) y el Consejo Danés para Refugiados (DRC), abarcando todos los departamentos y municipios principales, intermedios y/o pequeños en Colombia.

El dinero por dispersar será entregado por ACH o DRC únicamente a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria a la orden del proveedor(es) escogido(s), para que este a su vez traslade el dinero hasta los puntos de atención al público habilitados para el respectivo pago.

La propuesta de servicios financieros tendrá en cuenta que las dos (2) organizaciones que integran el Consorcio CUA (Acción contra el Hambre y Consejo Danés para Refugiados), transferirán alrededor de veintidós mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos colombianos (\$22.584.145.896,00) en un periodo de tiempo de doce (12) meses.

La distribución aproximada de transacciones tendrá lugar en las siguientes zonas y con los siguientes montos estimados, estos pueden llegar a sufrir variaciones entre zonas: Atlántico, Bogotá DC, Cundinamarca y Nariño, teniendo en cuenta que se puede llegar a dispersar a nivel nacional:

	MONTO TRANSFERENCIAS	COSTE TRANSF PSF	TOTAL
AAH	12.011.725.752,00	180.175.905,00	12.191.901.657,00
DRC	10.572.420.144,00	112.912.995,00	10.685.333.139,00
TOTAL	22.584.145.896,00	293.088.900,00	22.877.234.796,00

Las cantidades totales mencionadas en los presentes términos de referencia están basadas en estimaciones futuras de las necesidades y en ningún caso supone un compromiso cerrado por parte de Acción contra el Hambre o alguno de los socios del Consorcio.

Cada dispersión de pagos será realizada a través de una petición formal al Proveedor por parte de las organizaciones que hacen parte del Consorcio CUA (Acción contra el Hambre y Consejo Danés para

Refugiados) para la entrega/distribución de transferencias monetarios o asistencia humanitaria en sus diferentes proyectos.

El tiempo de implementación será de hasta doce (12) meses, con posibilidad de extensión a doce (12) meses más. Se estima que los primeros pagos se empiecen a realizar a la firma e inicio del contrato.

b) Fecha de entrega (o plan de entrega)

Se emitirán órdenes de dispersión de pagos desde la plataforma virtual asignada por el proveedor de servicios financieros, con la anticipación acordada para hacer las entregas de los servicios solicitados, donde se especificarán cantidades, lugares y fechas de entrega.

c) Documentación

Antes de cada entrega, el proveedor debe remitir una copia de la dispersión, con el fin de obtener el acuerdo formal para entregar los servicios.

Para cada transacción, el proveedor enviará siempre un comprobante de entrega. Cada una de ellas tendrá la Referencia de Contrato y/o el número de Orden de Compra, descripción completa y cantidades de las transferencias.

Adjunto a la remisión de entrega, el proveedor seleccionado debe incluir:

- Factura electrónica comercial y/o cuenta de cobro
- Representación gráfica de la DIAN
- Otros documentos necesarios

El proveedor se compromete a informar sobre cualquier circunstancia o regulación específica que puedan afectar a los servicios.

d) Garantía de Calidad

El proveedor es responsable de verificar y certificar que los servicios que ellos suministran garantizan las condiciones aplicables a ellos. En el caso que los servicios ofrecidos se encuentren tercerizados a través de otras entidades, el proveedor deberá hacerse responsable del cumplimiento de las cláusulas que se acuerden en el contrato.

El proveedor pondrá en conocimiento de Acción contra el Hambre o del Consejo Danés para Refugiados sus controles internos de calidad. Si alguno de estos lo considera necesario para la confirmación de la garantía del servicio; podrá solicitar certificaciones oficiales internas que apliquen a los servicios prestados.

Acción contra el Hambre y Consejo Danés para Refugiados se reservan el derecho de verificar o utilizar los servicios de otra empresa para verificar el grado de conformidad y cumplimiento de los controles de calidad referidos por el proveedor.

e) Disconformidad de la entrega

Acción contra el Hambre y Consejo Danés para Refugiados se reservan el derecho de rechazar cualquier entrega que no esté solicitada y/o aprobada por las organizaciones, corriendo por parte del proveedor todos los gastos asociados a esta.

f) Retrasos en la entrega

Debido a la urgencia y restricciones de tiempo dado la naturaleza de las actividades humanitarias de Acción contra el Hambre, el compromiso de entrega en las fechas definidas es obligatorio, debiendo el proveedor notificar a Acción contra el Hambre de cualquier posible retraso tan pronto como tenga constancia de ellos, con el fin de anticipar y minimizar las consecuencias negativas que ello pueda originar.

Sobre las condiciones comerciales de la cotización:

a) Período de validez de la Oferta

Los proveedores estarán obligados a mantener su oferta vigente durante un plazo de treinta (30) días mínimos de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

b) Divisa de las ofertas:

La propuesta debe ser presentada en COP.

c) Tipo de Contrato

El contrato que se celebrará entre el proveedor seleccionado y con cada una de las organizaciones (Acción contra el Hambre y Consejo Danés para Refugiados) se realizará independiente bajo la modalidad de acuerdo marco.

Nota: El contrato será limitado al periodo de duración de la propuesta sin perjuicio de que pueda extenderse previo acuerdo entre las partes integrantes y según lo dispuesto en las cláusulas correspondientes del acuerdo firmado entre ambas partes.

V. ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ESPERADOS

Entrega de asistencia humanitaria a través de la provisión de servicios financieros y/p plataforma de pagos a población migrante (colombianos retornados, venezolanos y comunidades de acogida) afectados por la crisis en Venezuela participantes del programa ADN Dignidad.

VI. PERSONAL REQUERIDO Y/O EQUIPO DE TRABAJO

La participación en ese proceso está abierta de la misma manera a cualquier persona jurídica que presenten servicios financieros. Sin embargo, para cumplir con la reglamentación de algunos donantes Acción contra el Hambre, los participantes deben indicar claramente la nacionalidad de la compañía, así como el origen y nacionalidad de los servicios propuestos.

VII. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal presentado dentro de la oferta.
2. Desarrollar todas las actividades conforme a lo estipulado en los capítulos V y VI.
3. Procurar el cuidado integral de su salud, y de sus trabajadores y/o contratistas cuando a ello haya lugar.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
5. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Conocer y acatar los principios, políticas y protocolos de Acción contra el Hambre y tomar todas las medidas adecuadas para prevenir la explotación o el abuso sexuales de cualquiera de sus empleados o de las personas que se contraten para prestar cualquier tipo de servicios derivado del presente proceso. Se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden: 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción. 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años (“menor de edad”).
8. Leer, aceptar, diligenciar y firmar los TdR y los siguientes anexos: (Anexo A) Regulación de buenas prácticas, (Anexo B) Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código ético de acción contra el Hambre, (Anexo C) Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales (Anexo D) oferta económica para el proceso (opcional).
9. En ejecución de todas sus actividades, dar cumplimiento a la normatividad aplicable frente a Protección de los Datos personales a nivel nacional, regulado por la Ley 1581 de 2012 y Decretos aplicables, legislación de la Unión Europea regulada por el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, y cumplimiento integral de la Política de Protección de Datos Personales de Acción contra el Hambre, que puede ser consultada en: <https://www.accioncontraelhambre.co/politica-privacidad/>.
10. La cobertura de los costos de alimentación, transporte, alojamiento en/cerca del lugar de ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista.
11. Disponer de sus recursos para la buena ejecución del contrato y en los términos aquí establecidos.
12. Mantener una actitud de compromiso en su desempeño profesional.
13. Al momento de elaborar la propuesta económica, el oferente deberá contemplar los costos de materiales, equipos y herramientas, transportes, imprevistos, pólizas y demás insumos que

requiera para poder cumplir con el objeto del contrato, dentro de los plazos previstos por la Fundación Acción contra el Hambre.

14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal y elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.
15. Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente al contratante copia de los recibos correspondientes, garantizando así su seguridad y la de su equipo de trabajo.
16. Presentar los informes en los términos acordados con Acción contra el Hambre y conforme a lo estipulado en los términos de referencia.
17. Acatar las instrucciones u orientaciones del personal a cargo para la supervisión de Acción contra el Hambre.
18. La propiedad intelectual de los productos estipulados en estos TdR (si aplica), serán compartidos entre el experto/a y Acción contra el Hambre. Los derechos de uso únicamente son potestad de Acción contra el Hambre y el donante. Tales como el informe preliminar de hallazgos y el Informe técnico de actividades realizadas de mantenimiento.
19. El criterio de selección del proveedor o propuesta será aquella que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que además presente la oferta económica más favorable.

RESPONSABILIDADES DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE:

Acción contra el Hambre, tendrá un rol de apoyo al proceso de la siguiente forma:

- Entregar al CONTRATISTA la base de datos por parte del profesional correspondiente designado por Acción contra el Hambre, de la entrega del producto final a conformidad para que se puedan realizar las consignaciones correspondientes
- Pagar por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.
- Realizar las validaciones y retroalimentaciones requeridas en los tiempos requeridos de manera ágil y eficiente.

VIII. PAGOS

Acción contra el Hambre recibirá propuestas de acuerdo con la información suministrada en el presente documento de Términos de Referencia, los cuales, al ser negociados, se pagará por el servicio así:

- Facturación:

Los pagos se harán después de que un representante de cada organización Acción contra el Hambre y Consejo Danés para refugiados haya aceptado los servicios y después de haber recibido una factura electrónica originales por parte del proveedor y la representación gráfica por la DIAN.

- Pagos:

Todos los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. La moneda de pago es en pesos colombianos COP.

- Calendario de pago:

Según lo establecido entre ambas partes por la prestación de servicios bancarios y financieros en el marco del proyecto.

ACLARACIONES:

- El proveedor seleccionado deberá extender para cada pago las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes requeridos.
- Para el pago final, la empresa contratante deberá obtener el visto bueno del Punto Focal principal o el encargado de la revisión final.

IX. GARANTÍAS / PÓLIZAS

Cuando se adjudique el contrato el proveedor seleccionado deberá presentar las siguientes pólizas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

- GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Fundación de los perjuicios derivados de:
 - i. El incumplimiento total o parcial de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al PROVEEDOR SELECCIONADO.
 - ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al PROVEEDOR SELECCIONADO.
 - iii. Los daños imputables al PROVEEDOR SELECCIONADO por entregas parciales. Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el plazo de duración del contrato y dos (2) meses más. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
- GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cien por ciento (100%) del valor equivalente al pago de salarios y prestaciones sociales de todos los trabajadores a cargo del contratista y una vigencia de todo el periodo de ejecución.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El proveedor seleccionado deberá contratar el otorgamiento de una póliza civil extracontractual que proteja al operador de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad contractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el contratista sea el asegurado, por cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

X. REQUISITOS

Perfil

1. Entidad Financiera o plataforma de pagos con reconocimiento, prestigio y solvencia en el mercado financiero internacional/nacional.
2. Entidad financiera con adecuada cobertura en el territorio nacional, especialmente en

Atlántico, Bogotá DC/Cundinamarca y Nariño.

3. Entidad financiera o plataforma de pagos con sólidos mecanismos en materia de transparencia, políticas de seguridad, antifraude y corrupción.

Experiencia

1. Deseable experiencia en colaboración con ONGs (INGOs) u organizaciones de la sociedad civil en programas de transferencias monetarias. Se puede describir si es valorable alguna experiencia, formación o conocimientos que sean relevantes para el desarrollo de la actividad.

El o los contratos será concedidos a la oferta técnica más apropiada administrativamente, que sea también la económicamente más ventajosa, considerando la calidad de los productos y servicios ofrecidos y el precio de la oferta.

XI. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben enviarse al e-mail corporativo adonoso@co.acfspain.org

Referencia del expediente de compra: COBG06094

Términos de Referencia:

Nombre de contacto: María Alexandra Donoso Email:

Email: adonoso@co.acfspain.org

XII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La persona jurídica deberá presentar a Acción contra el Hambre lo siguiente:

Si hay alguna documentación que se requiera posterior a la firma de contrato se puede especificar, de manera que se entienda claramente cual debe enviar para participar en el proceso.

DOCUMENTOS LEGALES:

- Copia del documento de identidad del representante legal (personas jurídicas).
- Copia Registro Único Tributario RUT, actualizado de acuerdo con ley 1943 de 2018, Artículo 18.
- Certificación Bancaria.
- Cámara de Comercio (si aplica).

ANTECEDENTES:

- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación. Ver: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>

- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta. Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años -Ley 1918 de 2018-). <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

DOCUMENTOS GENERALES

- Certificados de ejecución de contratos que soporten la experiencia solicitada. (si aplica).
- Hojas de vida de los profesionales requeridos en estos TdR / Portafolio de la empresa (si aplica).
- Una vez firmado el contrato, enviar copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social tanto del contratista como del equipo de trabajo propuesto para la actividad y donde se evidencie el riesgo; adicionalmente, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales.
- Realizar la Inducción Seguridad y salud en el trabajo contratista antes de iniciar las labores y enviar el soporte de calificación 80%
- Anexo A: Regulación de Buenas Prácticas en Negocios, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción contra el Hambre, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Anexo C: Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales
- Anexo D: Oferta económica deber ser en su formato oficial de cotización, firmado y sellado (opcional).
- Otros anexos si los hubiera y/o documentación requerida según el perfil a contratar.

XIII. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA
Fecha de publicación TdR	05 de julio del 2024
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a Acción contra el Hambre	15 de julio del 2024
Última fecha para las aclaraciones emitidas por Acción contra el Hambre	18 de julio del 2024
Fecha límite de recepción de ofertas	22 de julio del 2024
Fecha de revisión de las propuestas recibidas	26 de julio del 2024
Fecha de comunicación final a los oferentes	29 de julio del 2024
Fecha estimada de firma de contrato	01 de agosto del 2024

Las fechas estarán sujetas a cualquier cambio o eventualidad, en caso tal se comunicará y se propondrán nuevas fechas.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible contratista, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles contratistas.

Los candidatos pueden enviar preguntas por escrito al siguiente correo: adonoso@co.acfspain.org hasta el 15 de julio del 2024, especificando la referencia del expediente COBG06094 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN COLOMBIA:

Nombre de contacto: María Alexandra Donoso Email:
Email: adonoso@co.acfspain.org

ELABORADO POR:	VALIDACIÓN TÉCNICA:
Nombre: María Alexandra Donoso Castiblanco Cargo: Oficial Logística UGC	Nombre: Luisa Fernanda Moreno Pava Cargo: Coordinadora de Recuperación Económica y Medios de Vida
Firma:	Firma:
VALIDACIÓN LOGÍSTICA:	CLASIFICACIÓN RIESGO ARL I
Nombre: Jennifer Alejandra Melo Cargo: Responsable Logística y Soporte	Nombre: Leila Marcela Acosta Cargo: Responsable Seguridad y Salud en el trabajo
Firma:	Firma:

ANEXO A

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta regulación de buenas prácticas en negocios es la base de la relación profesional entre ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y los proveedores. Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta regulación de buenas prácticas en negocios.

PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- Transparencia en el proceso de compra.
- Proporcionalidad entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados.
- Tratamiento igualitario de proveedores potenciales.

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado.
- Capacidades financieras.
- Capacidades económicas.
- Pericia técnica.
- Capacidades profesionales.

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos).
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

MALA CONDUCTA, NO ELEGIBILIDAD Y EXCLUSIÓN

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

INFORMACIÓN A LOS DONANTES Y DISPOSICIÓN PARA DONANTES INSTITUCIONALES

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que tendrá que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, way bill (o hoja de envío), facilitar una certificación de exención de impuestos certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensa que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: por escrito a la dirección electrónica pqr@co.acfspain.org; o a través del teléfono: **01800 5189758**

A COMPLETARSE POR LOS PROVEEDORES

Yo, el abajo firmante... *nombre del representante*... representante de... *nombre de la compañía*... certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a *nombre de la compañía* se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que... *nombre de la compañía*... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene.

Por último, certifico que... *nombre de la compañía* no está involucrada en ningún proceso o acción judiciales en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión.

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquier proveedor afiliado y subsidiario

Nombre:

Fecha:

Cargo:

Sello:

Firma:

ANEXO B

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR LAS POLÍTICAS, CÓDIGO ÉTICO Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que he leído y comprendido las políticas y códigos de la Fundación Acción contra el Hambre, que a continuación se relacionan:



[Código Ético de Acción contra el Hambre \(ver documento online\) y la Política de Salvaguarda.](#)



[Código conducta proveedores y Contratistas.](#)



[Política de privacidad y protección de datos personales.](#)



[Política Anti-Soborno, Corrupción y abuso de poder.](#)



[Safeguarding-Policy \(Política de Salvaguarda\)](#)

De acuerdo con lo detallado en los apartados del capítulo VIII (Responsabilidades) de los términos de referencia, acepto los términos y condiciones del Código Ético y políticas de Acción contra el Hambre, me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato.

Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

Firma

Fecha:

Nombre:

ANEXO C

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, _____ identificado con Documento de Identidad _____ número _____, actuando en nombre propio, y en calidad de representante legal (Si aplica) de _____ con NIT (RUT) _____, entiendo y acepto que al estar interesado en el presente proceso de contratación y presentar los documentos requeridos, estoy brindando a la entidad información de carácter personal que puede llegar a incluir datos de carácter privado o sensible. De esta manera autorizo libre, expresa e inequívocamente a la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, para que realice la recolección, tratamiento, consulta y transmisión de sus datos personales en diferentes fuentes, ya sean públicas y privadas, o cualquier otra instancia u organismos, nacional o internacional, que las sustituyan o se creen posteriormente, así como la de la entidad que represento (si aplica), con el fin de verificar e investigar mis antecedentes como proveedor, contratista o consultor y en general todo lo relativo al cumplimiento de mis obligaciones contractuales y las de la organización que represento.

Así mismo conozco que los sistemas consultados expresamente son:

- Certificado Procuraduría Representante Legal y Empresa
- Certificado Contraloría Representante Legal y Empresa
- Certificado Policía Nacional de Representante Legal
- Consulta en el Sistema Internacional OFAC (Oficina de Control de Bienes Extranjeros)
- Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años -Ley 1918 de 2018-).

En cualquier caso, conozco que puedo comunicarme a los canales de atención de Acción contra El Hambre para ejercer mis derechos de eliminación, actualización, rectificación y conocimiento sobre mis Datos Personales, mediante la línea celular (+57) 322 341 2814. y el correo electrónico protecciondatos@co.acfspain.org.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma: